



RESOLUCION No. CSJATR25-1791  
5 de mayo de 2025

*“Por medio de la cual se concede un permiso”*

**LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
ATLÁNTICO**

En usos de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144 y,

**CONSIDERANDO**

Que la doctora Olga Lucía Ramírez Delgado, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, por oficio del 5 de mayo de 2025, solicitó permiso en los siguientes términos *“(…) se sirva concederme permiso para ausentarme de mis labores el día lunes 12 de mayo de la presente anualidad, de 1:00 pm a 4: 00 pm y durante todo el día de los días 13, 14, 15 y 16 de mayo de la presente anualidad, con la finalidad de atender asuntos personales”*.

Que el artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que los *“funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito”*.

Que el motivo expresado por la funcionaria se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** permiso remunerado a la doctora Olga Lucía Ramírez Delgado, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, para ausentarse de sus labores el día 12 de mayo de 2025, a partir de la 1:00 p.m., y por los días 13, 14, 15 y 16 de mayo del corriente año, conforme lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese a la funcionaria interesada el contenido de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE**

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P. PRCR / KYBS